

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII y XXIV, 11, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico de los Lineamientos para la programación de acciones sociales 2023”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 994 de fecha 05 de diciembre de 2022, por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN SOCIAL FORTALECIENDO LA CULTURA DE LOS PUEBLOS DE TLALPAN, 2023

CONVOCATORIA

Con base en los lineamientos de operación de la acción social Fortaleciendo la Cultura de los Pueblos de Tlalpan, 2023, se convoca a las personas interesadas en participar como personas beneficiarias y como personas facilitadoras de servicio.

Objetivo: Promover y preservar las festividades que realizan los once Pueblos Originarios residentes de la Alcaldía Tlalpan en los meses de septiembre, noviembre y diciembre, a través de la generación y obtención de un apoyo económico directo que apoyará a cubrir las necesidades técnicas y logísticas para la realización y celebración de estas.

BASES

1. Requisitos de acceso

Autoridades representativas de los pueblos

1. Acreditación de ser la autoridad representativa del pueblo.

Personas facilitadoras de servicios.

1. Ser mayor de 18 años.
2. Ser residente de Tlalpan, preferentemente en alguno de los once Pueblos Originarios.
3. Tener conocimientos de administración de recursos (comprobables).

2. Documentación

Autoridades representativas de los pueblos (vigentes o representaciones electas)

Los interesados en ser beneficiarios, deberán entregar copia simple y original legible para cotejo de los siguientes documentos:

- a) Escrito dirigido a la Dirección General de Derechos Culturales y Educativos para la solicitud de ingreso a la acción social.
- b) Identificación Oficial vigente (Credencial para votar, pasaporte, credencial del INAPAM, entre otros).
- c) Comprobante de domicilio del año no mayor a tres meses de emisión contados a partir de la publicación de los Lineamientos de Operación de la acción social.
- d) Clave Única de Registro de Población, solo en caso de que este dato no se encuentre en la identificación oficial.
- e) Comprobante oficial de nombramiento de ser la autoridad representativa del Pueblo, o en su caso, acta de designación como la comisión responsable de ejecutar la presente acción social.

Personas facilitadoras de servicios.

Las personas aspirantes a facilitadoras de servicios de la acción social entregarán copia simple y original legible para cotejo de la siguiente documentación:

- a) Escrito dirigido a la Dirección General de Derechos Culturales y Educativos para la solicitud de ingreso a la acción social; el cual deberá incluir los documentos que avalen la experiencia y conocimientos en actividades administrativas y de seguimiento a programas o acciones sociales.
- b) Identificación Oficial vigente (Credencial para votar, pasaporte, credencial del INAPAM, entre otros).
- c) Comprobante de domicilio del año no mayor a tres meses de emisión contados a partir de la publicación de los Lineamientos de Operación.
- d). Clave Única de Registro de Población, solo en caso de que este dato no se encuentre en la identificación oficial.

Presentar documentación en la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria ubicada en Centro Cultural "Casa Frissac" en calle Moneda S/N Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, con un horario de 10:00 a 15:00 horas, conforme a las fechas que se establecerán en la presente convocatoria.

3. Criterios de selección

El beneficio del apoyo se entregará a la autoridad representativa de los pueblos, o en su defecto, a la Comisión electa en Asamblea General Comunitaria.

Debido a que la población beneficiaria es idéntica a la población objetivo, los mecanismos de focalización empleados están basados en aspectos territoriales (focalización territorial), considerando el objetivo dirigido principalmente a los habitantes de los once Pueblos Originarios de Tlalpan.

“Este Programa no discrimina por origen étnico o nacional, género, sexo, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, orientación política, opiniones, preferencias y/o identidades sexuales, estado civil o cualquier otra situación que atente contra la dignidad humana.”

Para la selección de las personas que participarán en esta acción social como beneficiaria, el orden de prelación no será aplicable.

4. Características del apoyo

El presupuesto aprobado para esta acción social es de \$2,409,000.00 (dos millones cuatrocientos nueve mil pesos 00/100 M.N.).

El monto total del apoyo para cada uno de los once pueblos será de \$210,000.00 (doscientos diez mil pesos 00/100 M.N.), el cual será entregado en tres ministraciones de \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 M.N.) en los meses de septiembre, octubre y noviembre del 2023, a las autoridades representativas de los pueblos vigentes o, en caso de no existir esta figura, el recurso se le otorgará a la Comisión electa en Asamblea General Comunitaria. Tanto las autoridades representativas de los pueblos, como las Comisiones Electas en Asamblea General Comunitaria serán las encargadas del correcto ejercicio del recurso.

El monto total del apoyo para cada una de las cinco personas facilitadoras de servicios será de \$19,800.00 (diecinueve mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), el cual será entregado en tres ministraciones de \$6,600.00 (seis mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) en los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2023.

5. Calendario de actividades

Actividad	Fecha	Área, ubicación, correo electrónico, teléfono y extensión
Publicación de convocatoria	Septiembre 2023	Página web de la Alcaldía Tlalpan (https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx)
Registro, recepción de documentos de aspirantes a personas beneficiarias y personas facilitadoras de servicio.	Septiembre 2023	Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria ubicada en Centro Cultural “Casa Frissac” en calle Moneda S/N Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan
Publicación y consulta de resultados de la selección de las personas facilitadoras de servicios	Septiembre 2023	Página web de la Alcaldía Tlalpan (https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx)
Periodo de operación de la acción social	Septiembre-Diciembre 2023	

6. Confidencialidad y protección de datos personales

El manejo de los datos personales que se recaben de las personas usuarias y de las personas facilitadoras de servicios se realizará conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la Ley de Protección de

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

El padrón de beneficiarios y de personas facilitadoras de servicios será publicado de conformidad con lo estipulado en la Ley en la materia.

7. Informes y consultas

Las personas interesadas podrán consultar y solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria ubicada en Centro Cultural “Casa Frissac” en calle Moneda S/N Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, con un horario de 10:00 a 15:00 horas.

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre la presente acción social, la persona interesada deberá dirigirla a la Dirección General de Derechos Culturales y Educativos, presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en Plaza de la Constitución, No. 10, Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00, con previa cita, en donde se le dará respuesta en un plazo máximo de 7 días hábiles.

En caso de que la Alcaldía Tlalpan no resuelva la queja o aclaración, el interesado podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja o aclaración a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

8. Disposiciones finales

Esta acción social atenderá las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”. Lo anterior, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento.

Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

Ciudad de México, a 4 de septiembre de 2023

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes.
Alcaldesa de Tlalpan